

## Docroto 417 do 2016

Decreto 417 de 2016					
	Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.				
	DECRETO 417 DE 2016				
(Marzo 7)					
Por el cual se modifica el Decreto 508 de 2012  EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,					
					en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4a de 1992,
	DECRETA:				
A	ARTÍCULO 1º Modifíquese el artículo 7 del Decreto 508 de 2012, el cual quedará así:				
"ARTÍCULO 7° NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DE EMPLEOS. Establécese la nomenclatura y clasificación de empleos públicos de las entidade a las cuales se refiere el artículo 1° del presente decreto, así:					
	NIVEL DENOMINACIÓN CÓDIGO GRADO				

Directivo	Presidente de Agencia	E1	05 06 07 08
	Vicepresidente de Agencia	E2	04 05 06 05
	Director General de Agencia	E3	06 07 08 01
	Director Técnico de Agencia	E4	02 03 04 01
	Subdirector Técnico de Agencia	E5	02 03 04 01
	Secretario General de Agencia	E6	02 03 04

ARTÍCULO 2° El Departamento Administrativo de la Función Pública es el órgano competente para conceptuar en materia salarial y prestacional. Ningún otro órgano puede arrogarse esta competencia.

ARTÍCULO 3° El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación

publíquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D.C., a los 7 días del mes de marzo del año 2016

ANDRÉS ESCOBAR ARANGO

EL VICEMINISTRO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

LILIANA CABALLERO DURÁN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

NOTA: Publicado en el Diario Oficial No. 49.808 de 7 de marzo de 2016.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 04:04:40